

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. **28 2013 00212**

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado DISPONE tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. 195 de fecha 3 de agosto de 2021 procedente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ. Infórmeles que para la fecha en que se emite el presente proveído el proceso verbal se encuentra terminado con sentencia condenatoria a favor de la parte actora, no se ha iniciado la ejecución de la sentencia y no obran medidas cautelares registradas a favor de este proceso. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (3)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 12 DE AGOSTO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 078
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa6e574da6b9b2f5656c084cf7db5e3cbcd270c9361fffc48d95164cc536f94e
Documento generado en 11/08/2021 04:38:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>